

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2024-A/MPMN

Moquegua, **26 ENE, 2024**

VISTOS,

EL Informe N° 01-2024-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 013-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 122-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 01-2024-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2024, el Área de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, precise que de acuerdo con el Artículo 15 de la Ordenanza Municipal 005-2015-MPMN, que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo, basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con carácter permanente, corresponde conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2025.

Que, con Informe N° 013-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, precisa para que a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 005-2015-MPMN, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en el mismo que en su Art. 15 define la conformación del Equipo Técnico y sus funciones. Asimismo, con Proveído N° 140-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pasa a este despacho para opinión legal.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 53.- Presupuesto de los Gobiernos Locales. - Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. (...).




“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936




Que, según Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 2.- Definiciones (...) f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.



Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.



Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un proceso que busca la distribución equitativa del poder y la construcción de un espacio común entre el Estado y la población, fortaleciendo la ciudadanía a través de la deliberación, decisión de gestión y control del Presupuesto Municipal. Se basa en una gestión por resultados que tiene como desafío proveer los bienes y servicios públicos que requiere la población para atender y resolver los problemas que limitan su calidad de vida y oportunidades de desarrollo.



Que, conforme a Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, en el Artículo 17 numeral 1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y comercialización de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de acuerdo con el Artículo 15 de la Ordenanza Municipal 005-2015-MPMN, que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo, basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con carácter permanente, corresponde conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2025, la misma que está integrado por funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuyas funciones se encuentran vinculadas a la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública, desarrollo urbanístico, participación vecinal, planeamiento y presupuesto; asimismo, de acuerdo a ley y Ordenanza se establece la participación de representantes de la sociedad civil a incorporarse dentro del equipo técnico.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 122-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Provincia Mariscal Nieto, que se encargara del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, presentado por el Área de Presupuesto Participativo.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

	INTEGRANTES	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Equipo Técnico
2	Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Responsable Alternativo del Equipo Técnico
3	Área de Presupuesto Participativo	Integrante
4	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
5	Gerente de Infraestructura Pública	Integrante
6	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Integrante
7	Gerente de Servicios a la Ciudad	Integrante
8	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
9	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
10	Subgerente de Programación Multianual e Inversiones	Integrante
11	Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

